



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°602-2024-GM-MPLC**

Quillabamba, 23 de Agosto de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N°0822-2024-GSP/MPLC, de fecha 23 de Agosto de 2024, Resolución de Gerencia Municipal, de fecha 02 de Julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 1) del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444 Modificado mediante el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N°27444- Ley del procedimiento Administrativo General, sobre el principio de Legalidad señala, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1448, Decreto Legislativo que modifica el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, y perfecciona el marco institucional y los instrumentos que rigen el proceso de mejora de calidad regulatoria, establece que la mejora de la calidad regulatoria es un proceso ordenado, integral, coordinado, gradual y continuo orientado a promover la eficiencia, eficacia, transparencia y neutralidad en el ejercicio de la función normativa del Estado. Fomenta una cultura de gestión gubernamental centrada en el ciudadano, por la cual la Administración Pública decide usar la regulación como un instrumento para alcanzar un objetivo de política pública, adoptando la decisión de regular basado en evidencia, racionalidad, evaluación de sus posibles impactos y cargas administrativas con la finalidad de generar y facilitar el desarrollo integral y bienestar social;

Que, en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca la indelegabilidad;

Que, el numeral 7.2, del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado";

Que, mediante N°0822-2024-GSP/MPLC, de fecha 23 de Agosto de 2024, el Gerente de Servicios Públicos- Mg. Ángel Orduña Ventura solicita la Reconfiguración de la Comisión para Selección y Adjudicación de Operadores del Mercado Mayorista, la cual fue aprobada por medio de la Resolución de Gerencia Municipal N°496-2024-GM-MPLC, en vista que a la fecha 19 de Agosto del presente año se deja sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°143-2024-GM-MPLC, de fecha 01 de Febrero del 2024 la Encargatura de la Sub Gerencia de Servicios Municipales del Lic. Eduardo Mamani Pando. Asimismo mediante Resolución de Alcaldía N°420-2024-MPLC/A se Designa al Econ. Rolando Tito Figueroa como Sub Gerente de Servicios Municipales. En ese entender se solicita la Reconfiguración de la "COMISION PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OPERADORES DEL MERCADO MAYORISTA", el cual se cambie la asignación como presidente de la Comisión en mención al actual Subgerente de Servicios Municipales Econ. Rolando Tito Figueroa, de acuerdo al siguiente detalle:

EQUIPO TECNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA MPLC	CARGO E.T.
Econ. Rolando Tito Figueroa	Sub Gerente de Servicios Municipales	Presidente
Lic. Royce Jhosep Ferro Huamani	Coordinador de la Sub Gerencia de Servicios Municipales	Secretario
MVZ. Natanael Arce Aybar	Sub Gerente de Gestión de Ambiental y Residuos Sólidos	Integrante
Econ. Edison Ayala Vera	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Integrante
Abog. Ricardo Caballero Ávila	Director General de Administración Tributaria	Integrante
Abog. Ysaac Pocco Fernández	Especialista Legal de Gerencia de Servicios Públicos	Integrante
Econ. Alan Gallegos Colquehuanca	Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	Integrante

Que, el artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto a la desconcentración, lo siguiente: 85.1 "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley" (...) 85.3 "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" (...). Asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la "COMISION PARA LA SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE OPERADORES DEL MERCADO MAYORISTA", la cual estará conformado de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA MPLC	CARGO E.T.
Econ. Rolando Tito Figueroa	Sub Gerente de Servicios Municipales	Presidente
Lic. Royce Jhosep Ferro Huamani	Coordinador de la Sub Gerencia de Servicios Municipales	Secretario
MVZ. Natanael Arce Aybar	Sub Gerente de Gestión de Ambiental y Residuos Sólidos	Integrante
Econ. Edison Ayala Vera	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización	Integrante
Abog. Ricardo Caballero Ávila	Director General de Administración Tributaria	Integrante
Abog. Ysaac Pocco Fernández	Especialista Legal de Gerencia de Servicios Públicos	Integrante
Econ. Alan Gallegos Colquehuanca	Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	Integrante



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°602-2024-GM-MPLC**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución, a los Integrantes de la "Comisión para la Selección y Adjudicación de Operadores del Mercado Mayorista", debiendo realizar los actos administrativos correspondientes para la **selección y adjudicación** de Operadores del Mercado Mayorista en merito a los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Funcionamiento del mercado de Mayoristas del Cono Sur de la Ciudad de Quillabamba, y las bases correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR**, el presente Acto Resolutivo, a los Integrantes de la "Comisión para la Selección y Adjudicación de Operadores del Mercado Mayorista", Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Servicios Municipales, para su cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. Leonidas Herrera Paullo  
DNI 23863354  
GERENTE MUNICIPAL



CC/  
Integrantes  
GSP  
SGSM  
Alcaldia  
Archivo